AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MC-CM-0009 de 2025

En cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 1082 de 2015 se publica el siguiente aviso de convocatoria para participar en el concurso de méritos abierto N°. **MC-CM-0009 de 2025.**

ENTIDAD CONTRATANTE: Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes con NIT 830.034.348–5, ubicado en la calle 9 N° 8-31 de Bogotá D.C., Colombia.

LUGAR ELECTRÓNICO Y FÍSICO DE CONSULTA: El proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, formato y anexos se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

OBJETO: ***Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, legal, ambiental y de aseguramiento de calidad al contrato de obra que tiene como objeto "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los inmuebles propiedad del ministerio de las culturas, las artes y los saberes y de aquellos sobre los cuales tiene su administración***

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con lo contenido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la subsección 3, sección 1 del capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 399 de 2021 Artículo 2. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Procedimiento del concurso de méritos, corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, encontrándose dentro de este tipo de contratos la interventoría de obra.

A la presente Selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y demás normas legales vigentes que regulen la materia, en conjunto con las reglas previstas en el documento base, y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión de la presente selección.

Adicionalmente, a través de la ley 2022 del 22 de julio de 2020, se modificó el artículo 4 de la ley 1882 de 2018, el cual quedó así:

"Artículo 4º. *Adiciónese el siguiente parágrafo al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.*

Parágrafo 7º. *La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local, el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía, el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios.

La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente fijará un cronograma, y definirá en coordinación con las entidades técnicas o especializadas correspondientes el procedimiento para implementar gradualmente los documentos tipo, con el propósito de facilitar la incorporación de estos en el sistema de compra pública y deberá establecer el procedimiento para recibir y revisar comentarios de los interesados, así como un sistema para la revisión constante de los documentos tipo, que expida.

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MC-CM-0009 de 2025

En todo caso, serán de uso obligatorio los documentos tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas, consultoría en ingeniería para obras, que lleven a cabo todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en los términos fijados mediante la reglamentación correspondiente."

En ese sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a través de la Resolución 798 de 2023, adoptó los documentos tipo para los procesos de concurso de méritos para contratar la interventoría de obras públicas de infraestructura social; que agrupa los sectores de educación, salud, cultura, recreación y deporte, por lo que al presente proceso le son aplicables estos documentos tipo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato está contemplado para un periodo de siete (7) meses y (15) días, sin exceder el 15 de julio de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, y firma del acta de inicio la cual será suscrita por la interventoría y los funcionarios encargados de ejercer la supervisión del contrato por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

FECHA DE CIERRE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Desde la fecha prevista en el cronograma, los proponentes podrán publicar sus ofertas, en la plataforma SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co/

No se aceptarán ofertas presentadas por otros canales distintos al indicado anteriormente. En este sentido, no se aceptarán ofertas recibidas por correo, radicación o entrega en oficinas del Ministerio, excepto por indisponibilidad del sistema certificada por la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente y cumplimiento de las condiciones establecidas en el protocolo de indisponibilidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($197.562.329),** incluido IVA y demás impuestos**.**

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN): [

AVISO DE CONVOCATORIA
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. MC-CM-0009 de 2025

De acuerdo con las directrices del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por "Colombia Compra Eficiente", y el análisis realizado por el Ministerio, para el presente proceso aplican los Tratados de Libre Comercio de acuerdo con la tabla siguiente:		Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales d el nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional	Aplica a la presente contratación	
					SI	NO
Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $204.695.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $900.659.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP		X
	Perú		Bienes y servicios $388.921.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP			X
	México	N/A	Bienes y servicios $204.695.000 COP Servicios de Construcción* $10'335.931 USD	Bienes y Servicios* $397,535 USD Servicios de construcción* $12'721.740 USD		X
Canadá		N/A	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	Bienes y servicios $1.208.928.000 COP Servicios de construcción $38.687.607.000 COP		X
Chile		Bienes y servicios $818.650.000 COP Servicios de construcción $20.466.528.000 COP	Bienes y servicios $204.663.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP	Bienes y servicios $900.515.000 COP Servicios de construcción $20.466.258.000 COP		X
Corea		Bienes y servicios $834.620.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP (Aplica para departamentos)	Bienes y servicios $292.117.000 COP Servicios de construcción $20.865.500.000 COP	Bienes y servicios $1.669.240.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP		X
Estados AELC		Bienes y servicios $818.600.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $532.090.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP	Bienes y servicios $900.460.000 COP Servicios de construcción $20.465.000.000 COP		X
Estados Unidos y Costa Rica		Bienes y servicios $1.481.116.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $241.786.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	Bienes y servicios $752.599.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP		X
México		N/A	Bienes y servicios* $84.918 USD Servicios de construcción* $11'039.387 USD	Bienes y servicios* $424.592 USD Servicios de construcción* $13'586.938 USD		X
Triángulo Norte	El Salvador	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	Valor de la menor cuantía de la Entidad		X	
	Guatemala					
	Honduras	N/A				
Unión Europea		Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios $532.129.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	Bienes y servicios $818.660.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP		X

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a Mipyme en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán demostrar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán el "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP), en los términos contemplados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, o promesa de sociedad futura cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de contratación, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual, para lo cual deberán cumplir con los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y de organización.

CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección está determinado directamente a través de la plataforma SECOP II, cuando se susciten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma, el MINISTERIO lo comunicará a través de la plataforma SECOP II mediante sus adendas.